

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**478** *ORDEN de 4 de diciembre de 1990 por la que se dispone la inscripción de una variedad de guisante en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Ordenes de 4 de abril y 19 de septiembre de 1988, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero,

Primero.—Queda inscrita en el Registro de Variedades Comerciales de Guisante la variedad que se relaciona:

*Inscripción provisional*

Lista «A»:

Tirabi.

Segundo.—La variedad denominada «Solen», que ya se encuentra inscrita, pasa a denominarse «Gerion».

Tercero.—La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo Sr. Director general de la Producción Agraria.

**479** *ORDEN de 4 de diciembre de 1990 por la que se dispone la inscripción de variedades de triticale en el Registro de Variedades Comerciales.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Triticale y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el apartado 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Quedan inscritas en el Registro de Variedades Comerciales de Triticale, las variedades que se relacionan:

Inscripción definitiva:

Adrián.  
Arrayán.  
Cume.  
Piky.

Inscripción provisional:

Almodóvar.

Segundo.—La fecha de inscripción de las variedades, será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 1990.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

**480**

*RESOLUCION de 26 de noviembre de 1990, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 8.891, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.*

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación 8.891, denominada «Carrera Las Planas», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social captación y distribución de aguas para el riego de las fincas beneficiadas por la SAT, tiene un capital social de 8.545.000 pesetas, y su domicilio se establece en Las Planas, Alfaro (La Rioja), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 81 socios y su Junta Rectora figura compuesta por Presidente: Don Juan Antonio Sota Ruiz; Secretario: Don Fernando Pérez Vergara; Vocales: Don Manuel Ruiz Ochoa (Tesorero), José María Falcón Marcilla, don Alfredo Pérez Ibáñez, don Mario Ruiz Medrano, don Angel Morales Jiménez, don José María Ruiz Ramírez, don Francisco Ocón Rubio y don Ramón Domeco de Jarauta Ruiz.

Segundo.—Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 26 de noviembre de 1990.—El Director general, Jesús López Sánchez-Cantalejo.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**481**

*ORDEN de 5 de diciembre de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el recurso contencioso-administrativo número 1.471/1989, promovido por doña Milagros Liborio Escrig.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña ha dictado sentencia, con fecha 10 de julio de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 1.471/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña Milagros Liborio Escrig, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 13 de julio de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha 3 de abril de 1989, sobre efectos del derecho a la percepción de la pensión de viudedad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Sección Segunda) ha decidido estimar el presente recurso, reconociendo el derecho de la actora a percibir su pensión de viudedad con efectos de enero de 1986, declaración que se efectúa sin expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de diciembre de 1990.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.